



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



"2017 - Año de la Energías Renovables"

San Miguel de Tucumán, **18 DIC 2018**

VISTO el Expediente N° 31198/2017 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 177/018 solicita designación del Mtro. **ENRIQUE LUIS MOPTY** como Docente Interino en 16 (dieciséis) hs. reloj en el cargo (763) de MEP- Taller de Fundición del Instituto Técnico, a partir del 1 de Abril de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que el Mtro. Julio Cesar Tolosa se acogió los beneficios de la jubilación.

Que es necesario designar un docente para cubrir el cargo mencionado.

Que el Maestro Mopty Enrique Luis, fue designado en el cargo (763) del M.E.P.- Taller de Fundición en 16 (dieciséis) hs. reloj mediante Res. Rect. 1803/2017, en reemplazo de Mtro. Julio Tolosa, quien se acogió a los beneficios jubilatorios.

Que las presentes horas se encuentran en trámite de concurso por Expte. N° 31109/14

Que dado el tiempo transcurrido desde que se aprobó el llamado a concurso esta será la última designación interina que se efectuará.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- Designar al Mtro. **ENRIQUE LUIS MOPTY** DNI: 31.007.579, como Docente Interino en 16 (dieciséis) hs. reloj en el cargo (763) de MEP- Taller de Fundición del Instituto Técnico, a partir del 1 de Abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, con la salvedad de que si dentro de dicho período las

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
Srta. MARIANA ALEJANDRA GOMEZ  
alt. Despacho de la Secretaría  
del Consejo de Escuelas Experimentales  
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



"2017 - Año de la Energías Renovables"

horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTICULO 2º.- Instruir al Director del Instituto Técnico que gestione la sustanciación del respectivo concurso a la brevedad.

ARTICULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCION Nº **1450 2018**

74

AE

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
ab 190 ca Despacho de la Secretaría  
del Consejo de Escuelas Experimentales  
U.N.T.